

PROGRAMA DE TÍTULO I COMPARABILIDAD DE SERVICIOS

Política Código: 3565/8307

Para mejorar el rendimiento académico de los niños desfavorecidos económicamente y educativamente, la Junta participará en el Programa Federal Título I.

A. TÍTULO I ESFUERZO DE MANTENIMIENTO

El sistema escolar mantendrá el esfuerzo fiscal local y estado de fondos según lo requerido para ser elegible para recibir fondos a través del título I, parte A de la ley de educación primaria y secundaria.

B. USO Y ASIGNACIÓN DE FONDOS DE TÍTULO I

Fondos de Título I serán utilizados para complementar y no suplantar, fondos no federales que de lo contrario se utilizarían para la educación de los estudiantes que participan en el programa de Título I. En consecuencia, fondos estatales y locales serán asignados a cada escuela recibiendo fondos de Título I de una manera que asegura que cada escuela recibe todos los fondos del estado y local de lo contrario recibirían en la ausencia de fondos de Título I.

C. COMPARABILIDAD DE LOS SERVICIOS

Fondos estatales y locales se utilizará en las escuelas reciben fondos de Título I para proporcionar servicios que, considerados en su conjunto, son al menos comparables a los servicios en las escuelas que no reciben fondos de Título I, o, si todas las escuelas reciben fondos de Título I, para proporcionar servicios que son sustancialmente comparables en cada escuela. La Junta asegurará la equivalencia entre las escuelas en la asignación del estado y recursos locales para (1) profesores, administradores y personal y (2) materiales y suministros educativos. Además, la Junta establecerá e implementará escalas de sueldos en todo el sistema que son aplicables a todo el personal, así es asignado a escuelas de Título I o no.

D. PRUEBAS DE COMPARABILIDAD

El Superintendente dirigirá al coordinador título I, conjuntamente con el oficial de finanzas, para llevar a cabo pruebas de comparabilidad antes del 1 de noviembre de cada año escolar para evaluar la distribución equivalente de recursos del estado y recursos locales entre las escuelas, utilizando formas, medidas, metodologías y otras directrices especificadas por el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte (NCDPI) para el cálculo de comparabilidad. Las escuelas pueden ser examinadas sobre una base de grado o por la escuela. El Superintendente o su designado deberán presentar la comparabilidad que informe de exámenes anualmente a NCDPI por el plazo establecido por ese organismo.

E. CORRECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE

Si exámenes de comparabilidad identifican alguna de las instancias de variación superior al 10%, el coordinador de Título I notificará al Superintendente o su designado sin demora. El Superintendente o su designado deberán hacer ajustes según sea necesario para asegurar la comparabilidad. Estos ajustes pueden incluir, pero no necesitan ser limitados a, reasignación de materiales o suministros, o reasignación de personal.

F. DOCUMENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON TÍTULO I REQUISITOS FISCALES

El Superintendente o su designado deberán presentar en tiempo y forma todas las garantías, documentación adicional o información necesaria requerida por la Junta de Educación del Estado/NCDPI para demostrar el cumplimiento de requisitos fiscales del sistema escolar con título I.

G. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

El Superintendente o su designado deberán mantener informes y otra documentación demostrando cumplimiento de los requisitos de esta política, incluyendo documentación para demostrar que los ajustes necesarios a las asignaciones de personal se realizaron anualmente, para su revisión por el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte o auditores a petición.

El Superintendente velará por que todos los demás requisitos para recibir los fondos de Título I se cumplan de una manera precisa y oportuna y desarrollar o causar a desarrollar, los procedimientos adicionales necesarios para implementar esta política.

Referencias legales: Ley de Educación Primaria y Secundaria, 20 U.S.C. 6301 *et seq.*, 34 C.F.R. PT 200

Otros recursos: *Orientación No-Regulatoria, Cuestiones Fiscales Título I*, Departamento de Educación de Estados Unidos (febrero de 2008), disponible en <http://www2.ed.gov/programs/titleiparta/fiscalguid.pdf>

Aprobado: 9 de marzo del 2017